

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA

PROVINCIA DE SANDIA - REGIÓN PUNO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2023-MDP/GM.

Phara, 29 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 021-2023-MDP/OPP, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, INFORME N° 025-2023-MDP/SGDEA-PNLC, de fecha 24 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia. Así mismo, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular —entre otros— las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio S.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDP se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Phara, (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° 025-2023-MDP/SGDEA-PNLC, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDP/A, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del art. 20° y art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Gestión: 2023 - 2026
rubenoscalla22@gmail.com

- Arch.

Jr. Sucre S/n. - Phara Cel.: 982 838063 Web: www.muniphara.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA

PROVINCIA DE SANDIA - REGIÓN PUNO



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Phara, (Programa Municipal EDUCCA – Sandia - Phara); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA

[Handwritten Signature]
CPC. Nestor Cruz Cruz
GERENTE MUNICIPAL



Gestión: 2023 - 2026
rubenoscalla22@gmail.com

- Arch.

Jr. Sucre S/n. - Phara Cel.: 982 838063 Web: www.muniphara.gob.pe